



Sustanciación	N° 496
Radicado	05266 31 03 003 2020 00201 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	José Iván Guzmán Murcia
Asunto	Requiere pago arancel desglose y pone en conocimiento notas devolutivas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el presente proceso a la fecha no ha sido archivado y ante el memorial de solicitud de desglose, se le indica a la parte interesada que previo a ejecutar el desglose de los documentos base de ejecución, deberá aportar las copias de los documentos a desglosar, y realizar el pago correspondiente del arancel judicial por el valor de desglose , valor establecido en artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, pago que se debe efectuar por cada documentos a desglosar.

Por otro lado, y respecto a las notas devolutivas de fechas 26 de agosto de 2021, 04 de octubre de 2021, 22 de octubre de 2021 y 06 de abril de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, las mismas se ponen en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ